



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA D.P.P. N° RES-479-2021

USHUAIA, martes 19 de octubre de 2021.

VISTO, el expediente electrónico E N° 185/2021 del registro de la Dirección Provincial de Puertos, caratulado S/ “**ADQUISICIÓN DE ESTACIONES SANITIZANTES PARA LA D.P.P.**”, y

CONSIDERANDO:

Que en adjunto N° 2 obra la Nota N° 0903/2021 Letra: D.P.P. suscripta por el Sr. Vicepresidente en la cual remite a esta Dirección Gral. de Administración, a fin de que tome los recaudos necesarios, para la adquisición de Cinco (5) estaciones sanitizantes (tipo tótem), para el Puerto de Ushuaia, pertenecientes a la Dirección Provincial de Puertos.

Que en adjunto N.º 4 obra Preventivo presupuestario N.º 243/21.

Que en adjunto N.º 5 obra solicitud de cotización N.º 46/21.

Que en adjunto N.º 6 obra la Resolución Elec. N.º 420-2021, en la cual se procedió a la convocatoria a contratación directa por compulsa abreviada, para la adquisición de Cinco (5) estaciones sanitizantes (tipo totem) , para el Puerto de Ushuaia.

Que en adjunto N.º 7 y 8 se procedio a difundir en el órgano contralor.

Que en adjunto N.º 9 obra única oferta presentada en tiempo y forma, por la firma Carlos G. BLANCO y Diego G. BLANCO .

Que en adjunto N.º 13 obra constancias de invitación a las firmas del rubro. Carlos G. BLANCO y Diego G. BLANCO ;ECOKAU y GLOBALE TDF.

Que en adjunto N.º 14 obra planilla comparativa de ofertas.

Que en adjunto N.º 15 mediante Nota Elec. N- DGA-316-2021 se eleva al Sr. Vicepresidente solicitando opinión de única oferta presentada en tiempo y forma por la firma Carlos G. BLANCO y Diego G. BLANCO, El cual en adjunto N.º 16 tomado conocimiento obra respuesta mediante Nota Elec. N-DPP-82-2021 Letra: DPP, autorizando continuar trámite de adjudicación, para la adquisición de los materiales solicitados.

Que en consecuencia corresponde autorizar el gasto y adjudicar la contratación directa por compulsa abreviada a la firma Carlos G. BLANCO y Diego G. BLANCO., por la provisión de Cinco (5) estaciones sanitizantes (tipo totem) , para el Puerto de Ushuaia , por la suma total de Pesos TRESCIENTOS

CINCUENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (358.000,00).

Que la presente contratación se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 18°

inciso L) de la Ley Provincial N.º 1015, Decreto Provincial N.º 674/11 y Decreto Provincial N.º 417/20, además de la Resolución de O.P.C. N.º 17/2021.

Que el presente acto administrativo se emite en cumplimiento de lo prescripto en el Artículo 32 inciso e) de la Ley Provincial N° 1015.

Que en adjunto N° 21 obra intervención de la Dirección de Auditoría Interna mediante informe N° 595/21 Letra: DAI. sin observaciones que formular.

Que no se da intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia en esta etapa de control preventivo, conforme lo previsto en la Resolución Plenaria N° 06/2020, en atención a lo dispuesto en el Informe Contable N° 12/2020, Apartado III- Detalle de Plan de Acción, Punto A) GASTOS, inciso 2) Control Posterior, obrante en el Anexo I de la citada Resolución.

Que a los efectos de la adjudicación resulta necesario el dictado del correspondiente instrumento administrativo, para lo cual el suscripto se encuentra facultado en virtud del Decreto Provincial N.º 4521/19, Artículo 6° de la Ley Provincial 69.

Por ello:

EL PRESIDENTE

DE LA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR el procedimiento de selección de Compra Directa por compulsas abreviada, Artículo 18° Inciso L) de la Ley Provincial N.º 1015, para la provisión de Cinco (5) estaciones sanitizantes (tipo totem), para el Puerto de Ushuaia . por la suma total de Pesos TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 358.000,00), por los motivos expuestos en los considerandos.–

ARTICULO 2°.- ADJUDICAR la contratación directa de adjudicación por compulsas abreviada a la firma Carlos G. BLANCO y Diego G. BLANCO , por la provisión de Cinco (5) estaciones sanitizantes (tipo totem), para el Puerto de Ushuaia., por la suma total de Pesos TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 358.000,00) , por los motivos expuestos en los considerandos. -

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se encuentra imputado a las partidas determinadas por nomenclador presupuestario del Inciso 4 Bienes de Uso, Clasificación 40390 a la Unidad de Gestión de Gastos UG2201 y del ejercicio económico en vigencia. -

ARTICULO 5º.-Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA D.P.P. Nº RES-479-2021

Firmado Digitalmente por
PRESIDENTE MURCIA Roberto
Marcial Direccion
Provincial de Puertos
Sin Cargo 19/10/2021